



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 30 de septiembre de 2026

C.M.S. PIO Nº 32/26

Señora:

Daysi Mariel Dávalos Vargas

ALCALDESA a.i. DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-



E-4999

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre en Sesión Plenaria Nº 107 de 30 de septiembre de 2026, ha tomado conocimiento de la nota con Registro Interno Nº 2004/26, emitida por los concejales Alberto Gonzales Ramírez y Carmen Rosa Salas Coila, con propuesta de **Petición de Informe Oral de atención inmediata en el Pleno, para el DÍA LUNES 05 de OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, a horas 10:00 a.m.** bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ORAL DE ATENCIÓN INMEDIATA Nº 32/26

En ejercicio de las atribuciones de fiscalización del Concejo Municipal de Sucre y al amparo al art. 11 (PETICIÓN DE INFORME ORAL DE ATENCIÓN INMEDIATA) de la Ley N.º 515/2026, Ley de Fiscalización Municipal, ante los reclamos y solicitudes formulados por comunarios del Distrito Municipal N.º 7, particularmente de las Subcentralías El Tapial, Surima, Ovejerías, Mojtulo y Chuqui Chuqui, respecto de las afectaciones ocasionadas por las intensas precipitaciones pluviales, granizo, fuertes vientos y riadas registradas el 11 de septiembre de 2026, solicito a su autoridad, las Secretarías correspondientes y la Sub Alcaldía del Distrito Nº 7 comparecer ante el Pleno del Concejo Municipal para brindar PETICIÓN DE INFORME ORAL DE ATENCIÓN INMEDIATA sobre las acciones asumidas por el Órgano Ejecutivo Municipal, se brinde respuestas claras y documentadas

La situación denunciada habría generado daños en cultivos agrícolas, árboles frutales, hortalizas y otros medios de producción y comunicación, afectando directamente a familias de las comunidades de El Tapial, Monchari, Chaparesito, Talahuanca y Valle



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Hermoso, entre otras que pudieran haber resultado afectadas. Por consiguiente, deben responder las siguientes interrogantes:

1. CONOCIMIENTO Y RESPUESTA INICIAL

¿En qué fecha y hora el Órgano Ejecutivo Municipal, y específicamente qué autoridad o unidad municipal responsable, tomó conocimiento de las afectaciones ocasionadas por el evento climático del 11 de septiembre de 2026; ¿qué acción inmediata dispuso y ejecutó, y cuál fue el resultado de dicha intervención?

2. INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN EN CAMPO

¿En qué fechas se realizaron las inspecciones y evaluaciones técnicas en las comunidades afectadas, ¿qué Secretaría, Dirección, Subalcaldía o servidores públicos fueron responsables de efectuarlas, qué acciones de verificación realizaron en territorio y cuál fue el resultado técnico respecto de la magnitud de los daños identificados?

3. FAMILIAS Y PRODUCCIÓN AFECTADA

¿En qué fecha se concluyó el registro de las comunidades, familias y productores afectados, qué unidad municipal fue responsable de realizar dicho levantamiento, qué procedimiento utilizó para cuantificar los daños y cuál es, a la fecha, el número oficial de familias afectadas y la superficie o cantidad de cultivos, hortalizas, árboles frutales y demás producción dañada?

4. ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y RIEGO

¿En qué fecha el Ejecutivo Municipal verificó la situación del abastecimiento de agua para consumo humano y para riego en las comunidades afectadas, qué unidad o servidor



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

público fue responsable de dicha verificación, qué acciones se realizaron para garantizar el acceso al agua para consumo humano y la disponibilidad de agua para riego, y cuál es el resultado actual de dichas acciones, precisando si todas las familias cuentan actualmente con abastecimiento suficiente y seguro para consumo humano y si las comunidades cuentan con agua suficiente para riego de sus cultivos?

5. HABILITACIÓN Y TRANSITABILIDAD DE LAS VÍAS

¿En qué fecha se realizó la inspección de las vías de acceso a las comunidades afectadas, qué unidad municipal fue responsable de verificar su estado, qué acciones de limpieza, rehabilitación, habilitación o mantenimiento fueron ejecutadas y cuál es el resultado actual, precisando qué vías se encuentran plenamente transitables y cuáles permanecen afectadas?

6. ASISTENCIA Y RECURSOS DESTINADOS

¿Desde qué fecha el Gobierno Autónomo Municipal inició la asistencia a las familias afectadas, qué autoridad y unidades municipales fueron responsables, qué ayuda concreta fue proporcionada incluyendo maquinaria, materiales, insumos, agua u otros recursos y cuál es el resultado de las acciones ejecutadas hasta la fecha?

7.- RECUPERACIÓN PRODUCTIVA Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS

¿Cuál será el monto económico concreto que el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre destinará para la recuperación productiva de las familias afectadas, de qué partida o fuente presupuestaria provendrán dichos recursos, en qué fecha se realizará su asignación, qué unidad será responsable de ejecutar el programa de recuperación y bajo qué criterios se determinará la cantidad de semillas, fertilizantes e insumos que recibirá



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

cada familia; asimismo, qué mecanismo de acompañamiento técnico y seguimiento implementará el Ejecutivo Municipal para garantizar que estos insumos permitan la reposición efectiva de los cultivos perdidos y la recuperación de los medios de subsistencia de las familias afectadas?

8. PLAN DE RECUPERACIÓN Y CRONOGRAMA DE ATENCIÓN

¿En qué fecha el Ejecutivo Municipal definió el plan de atención y recuperación para las comunidades afectadas, qué autoridad o unidad será responsable de su ejecución, qué acciones concretas contempla, qué recursos han sido previstos y cuál es el cronograma establecido, con fechas verificables, para la conclusión de cada una de las medidas pendientes?

El acto de verificación se llevará adelante ante el pleno del Concejo Municipal, a horas 10:00 am del día lunes 05 de octubre de 2026: debiendo presentarse la documentación técnica, administrativa y legal de respaldo relacionada con ambos trámites, conforme al Artículo 11, de la Ley Municipal Autonómica N° 515/2026

Es cuanto se solicita para fines de fiscalización, seguimiento y control institucional, en el marco de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal de Sucre.

Sin otro particular, saludamos a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

Abog. Juan Pablo Cervantes Zambraza

PRESIDENTE

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Ing. Mario Avendaño Nava Morales

CONCEJAL SECRETARIO

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE